

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 1 de 37

Tabla de Contenido

1.	RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
5.	DEFINICIONES	6
6.	CONDICIONES GENERALES.....	10
7.	DETERMINACIÓN DEL NIVEL DEL PESV DE LA EMPRESA	13
8.	FASE 1. PLANIFICACIÓN	13
8.1.	PASO 1. LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	14
8.2.	PASO 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	14
8.3.	PASO 4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO	14
8.4.	PASO 5. DIAGNÓSTICO.....	15
8.5.	PASO 6. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGO	17
	8.5.1. Identificación y Análisis del Riesgo.....	17
	8.5.2. Valoración y Tratamiento del Riesgo	17
8.6.	PASO 7. OBJETIVOS Y METAS.....	17
	8.6.1. Objetivos Específicos del PESV.....	17
	8.6.2. Metas.....	18
8.7.	PASO 8. PROGRAMAS DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO.....	18
	8.7.1. Programa de Gestión de la Velocidad Segura.....	18
	8.7.2. Programa de Prevención de la Fatiga	20
	8.7.3. Programa de Prevención de la Distracción	20
	8.7.4. Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas.....	21
	8.7.5. Programa para la protección de actores viales vulnerables	22
9.	FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PESV	22
9.1.	PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO	22
9.2.	PASO 10. COMPETENCIAS Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	23
9.3.	PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES	25
	9.3.1. Protocolos para Atención a Víctimas.....	25
	9.3.2. Divulgación de Protocolos en Atención a Víctimas Viales	26
9.4.	PASO 14. VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN	26
9.5.	PASO 15. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.....	26

9.6.	PASO 16. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.....	26
9.6.1.	<i>Inspecciones Pre-Operacionales.....</i>	27
9.6.2.	<i>Programa de Inspección a Vehículos.....</i>	29
9.7.	PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS.....	29
9.7.1.	<i>Mantenimiento Preventivo.....</i>	29
9.7.2.	<i>Mantenimiento Correctivo.....</i>	30
9.7.3.	<i>Idoneidad en el Mantenimiento Preventivo - Correctivo.....</i>	30
10.	FASE 3. SEGUIMIENTO	30
10.1.	PASO 20. INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV	30
10.2.	PASO 22. AUDITORIA ANUAL	34
11.	FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV.....	35
11.1.	PASO 23. MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	35
11.2.	PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	36
11.2.1.	<i>Mecanismo de Socialización e Información Preventiva del PESV.....</i>	36

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 3 de 37

1. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL CLIENTE.

2. OBJETIVO

Implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial que promueva la prevención de accidentes de tránsito, mediante el conocimiento de la infraestructura vial, la educación del personal, el cumplimiento de la normativa vigente y la gestión eficiente de riesgos viales, con el fin de proteger la vida y la integridad de todos los usuarios de las vías dentro de las operaciones de la empresa.

3. ALCANCE

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial aplica para todos aquellos desplazamientos laborales desarrollados en las operaciones de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. con vehículos automotores para la movilización misional, incluyendo aquel personal de planta y contratista.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. se enmarca entre otras, en la siguiente normativa legal Vigente:

- Ley 769 de 2002

Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, cuyas normas rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

- Ley 1383 de 2010

Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales se destacan:

Establece como nuevo principio rector del Código Nacional de Tránsito a la movilidad. Indica que es autoridad de tránsito, entre otras, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA). Especifica que el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, debe ser expedido

únicamente por un centro de reconocimiento de conductores. Serán sancionadas las empresas de transporte público terrestre automotor, que tengan en ejercicio a conductores con licencia de conducción suspendida o cancelada. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas.

- Resolución 1384 de 2010

Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia, siendo las velocidades máximas que se podrán establecer y señalizar en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de 120 Km/h para vías en doble calzada, y de 90 Km/h para vías en calzada sencilla.

- Ley 1503 de 2011

Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, teniendo por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

- NTC – ISO 39001 de 2014

Norma Internacional para el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial.

- Resolución 1282 de 2012

Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1548 de 2012

Establece los grados de alcoholemia entre 20 hasta más de 150 mg de etanol/100 ml de sangre total para fijar la respectiva sanción; el conductor que no acceda o no permita la realización de las pruebas físicas o clínicas será sancionado; el examen de embriaguez también operará para los conductores de motocicletas y bicicletas; y para los conductores embriagados, no existirá reducción de la multa.

- Ley 1696 de 2013

Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.

- Ley 1702 de 2013

Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2050 de 2020

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

- Decreto 2851 de 2013

“Por el cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

- Resolución 2273 de 2014

Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2016: a través del Ministerio de Transporte, se ha establecido un Plan Nacional de Seguridad Vial – PNSV 2011-2016, que a continuación se presenta y que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los años 2011 y 2020 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los siniestros viales en el mundo.

- Decreto 2851 de 2013

Por el cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 1503 de 2011 mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y define el plan estratégico de seguridad vial.

- Decreto 1072 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Decreto 1079 de 2015

“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.

- Decreto 1252 de 2021

Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

- Decreto 1430 de 2022

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 6 de 37

Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2023.

- Resolución 20223040040595 de 2022

Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

5. DEFINICIONES

CONCEPTOS	DEFINICION
Accidente de trabajo	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
Accidente de tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
Amenaza	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
ARL	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
Campaña de Prevención Vial	Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación con el apoyo interpersonal y/u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.

CONCEPTOS	DEFINICION
Carretera	vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad
Cinturón de seguridad	Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
Comparendo	Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
Empresa	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
Entidad	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. "tomada como persona jurídica".
Estrategia	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
SG-SST	Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
Infracción	Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material.
Licencia de conducción	Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
Licencia de tránsito	Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a

CONCEPTOS	DEFINICION
	dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público
Organización	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
Peatón	Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
Peligro	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de trabajadores, en los equipos o en las instalaciones
Plan de acción	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
Plan estratégico de seguridad vial (PESV)	Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimientos y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentabilidad vial y disminuir sus efectos nocivos.
Plan estratégico de seguridad vial (PESV)	Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los siniestros viales.
Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV	Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación coordinación y seguimiento del PNSV, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo PNSV

CONCEPTOS	DEFINICION
Riesgo	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
Seguridad activa	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
Seguridad pasiva	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
Seguridad vial	Se refiere al conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los siniestros viales, desde el diseño de la vía y equipamiento vial el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas
Siniestro vial	Cualquier suceso, hecho, accidente o evento en la vía pública derivado del tránsito vehicular y de personas, en el que interviene por lo menos un vehículo y en el cual se causan la muerte, lesiones, incluidas en las que se adquiere alguna discapacidad, o daños materiales, que puede prevenirse y atenuar sus efectos adversos.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en siniestros viales e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
Transporte	Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).

CONCEPTOS	DEFINICION
Vehículo de tracción animal	Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT. 2002).
Vehículo no automotor	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
Visión	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
Vulnerabilidad	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

6. CONDICIONES GENERALES

En la actualidad, los accidentes en las vías nacionales se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo. En Colombia, los siniestros viales ocupan la octava posición después de las muertes por tumores malignos del sistema digestivo. (*Informe de estadísticas vitales DANE, 2023*)

Distintos organismos a nivel mundial están trabajando de manera conjunta para hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa. Para ello, se han venido construyendo políticas y programas orientados a la prevención, el control oportuno y la intervención de este tipo de riesgo, que ya supera el contexto laboral y se ha convertido en una problemática social generalizada.

Desde el ámbito laboral, es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible en el cuidado de sus trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos. Esto permite fomentar la cultura del cuidado, promover entornos más seguros e impulsar el conocimiento colectivo.

Una investigación realizada por Sergio Naza Guzmán titulada "*Factores asociados con la mortalidad por colisión de tránsito en conductores afiliados a una Administradora de Riesgos Profesionales en Colombia entre los años 2006 y 2010*", destaca la importancia de que las empresas establezcan políticas claras para garantizar que la conducción de vehículos esté a cargo de personas calificadas y entrenadas. Según los hallazgos, esto puede reducir hasta en un 10% la mortalidad por colisiones de tránsito.

La seguridad vial tiene un vector fundamental: la educación para la conducción y el comportamiento en calles y rutas. Por ello, es de gran relevancia la Ley 1503 de 2011, que en su artículo 1 establece lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias. Esta ley busca promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, así como criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones durante el desplazamiento o uso de la vía pública.

Es fundamental seguir implementando planes de mejoramiento con políticas claras, asignación de presupuesto, vehículos en buen estado y una ciudadanía (conductores, pasajeros y peatones) con valores, hábitos y actitudes de respeto por la vida humana. Solo así podremos construir una sociedad más segura, con sensibilidad social, aprecio y valor por la vida, las personas y la naturaleza, proyectando ese compromiso más allá del interés individual.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. formula el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial con el fin de aportar elementos que contribuyan a transformar su cultura vial, enfatizando en el conocimiento y cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, el aumento de la percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad al promover un uso solidario y responsable del espacio público, a través de la conciencia con inteligencia vial.

El Plan estratégico de seguridad vial de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1430 de 2022 presenta las siguientes áreas de acción y objetivos de las bases estratégicas:

Área de Acción	Objetivo General
Velocidades seguras	Fomentar la conducción de vehículos a velocidades seguras en las vías del país.
Vehículos seguros	- Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en seguridad vial para los vehículos nuevos que se comercialicen en el país. - Aumentar las condiciones de seguridad vial de los vehículos que se encuentran en operación en el país.
Infraestructura vial segura	- Mitigar el riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad. - Caracterización y conocimiento de los puntos o tramos que suponen alto riesgo de siniestralidad.
Comportamiento seguro	Incentivar los comportamientos seguros por parte

Área de Acción	Objetivo General
en los actores viales	de los actores viales
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida.
Atención integral a las víctimas de siniestros viales	- Fortalecer la atención integral y rehabilitación a víctimas de siniestros viales. - Mejorar la calidad de la atención inicial a las personas lesionadas en un siniestro vial. - Fortalecer el acceso para la atención hospitalaria y la rehabilitación física, mental y social de las víctimas de siniestros viales. - Fortalecer el acompañamiento psicológico, social y jurídico que se les brinda a las víctimas de siniestros viales
Gobernanza	- Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro. - Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales. - Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial
Gestión del Conocimiento	Fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de siniestralidad vial como base para la formulación e implementación de la política pública en seguridad vial.

Tabla 1. Áreas de Acción PESV (Plan Nacional de Seguridad vial)

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 13 de 37

7. Determinación del Nivel del PESV de la empresa

La determinación del nivel de implementación del PESV para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y teniendo en cuenta la ubicación en alguno de los niveles de diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se muestra así:

Nivel de Diseño e Implementación del PESV		Misionalidad de la Organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	<u>Básico</u>	Entre 11 a 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 a 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	<u>Estándar</u>	Entre 20 a 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 a 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	<u>Avanzado</u>	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Tabla 2. Nivel de Diseño Implementación PESV

Fuente: Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. como empresa dedicada a Actividades de Consultoría De Gestión, con código CIIU 7020, cuenta con un promedio de vehículos de 17 unidades, dentro de las cuales existen tipo camioneta y carrotaques.

Basados en la **Tabla 2** y la anterior información, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. determina que el nivel de su Plan Estratégico de Seguridad Vial es **Básico**.

8. Fase 1. Planificación

Para iniciar la planificación es necesario tener en cuenta que el PESV deberá estar articulado con el SG-SST, por lo tanto, un gran número de sus requisitos se complementan para mejorar la seguridad vial.

En la elaboración del PESV se deben seguir unos pasos que, en principio permitirán una preparación, incluyendo la asignación de responsabilidad, autoridad y recursos necesarios para su diseño e implementación.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 14 de 37

8.1. Paso 1. Líder del Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial

El representante Legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.E.S.P., con NIT 900222346-1 delega el liderazgo del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, al director de la Dirección de Gestión Humana, Administrativa y Servicio al Cliente, quien cuenta con las competencias para llevar a cargo el rol de Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV); conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, que adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de dicho plan.

8.2. Paso 3. Política de Seguridad Vial

La Política de Seguridad Vial de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. se encuentra establecida, este documento refleja el compromiso de la Alta Dirección frente a planificar, implementar, hacer seguimiento e identificar mejoras del PESV, Anexo a este documento

8.3. Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad del Nivel Directivo

El nivel directivo de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. se compromete y es responsable de:

- Definir la política y los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, buscando promover la seguridad vial y minimizar los riesgos viales.
- Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Suministrar los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Identificar la contratación idónea para la adquisición de vehículos, equipos, repuestos y servicios que permitan cumplir con estándares de seguridad a efectos de darle cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Realizar seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.
- Cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- Realizar la atención oportuna de las solicitudes de información
- Atender de manera oportuna cualquier requerimiento de las autoridades

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 15 de 37

verificadoras que tenga finalidad de mejora.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., en cabeza del nivel directivo y el personal, se compromete a liderar la creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, estableciendo actividades de promoción y prevención de los siniestros viales, todos los integrantes de la empresa, serán responsables de participar en las actividades planeadas con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales que puedan generar lesiones físicas, mentales y sociales a los trabajadores, a la comunidad en general y el medio ambiente.

8.4. Paso 5. Diagnóstico

La empresa establece su Diagnóstico inicial contemplando el listado de sedes, servicios que presta Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la línea base, la relación de contratistas, colaboradores, vehículos, lista de rutas frecuentes y número de colabores capacitados en el plan de emergencia. *Link: [Diagnóstico Paso 5 EPC 2025 Vf.xlsx](#)*

A continuación, un breve resumen de la información contenida en el link para el diagnóstico del paso 5.

Ubicación

Sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 24 # 51 - 40, Piso 7 y Piso 11 Edificio Capital Towers, PBX (+57) 601 5801672



*Imagen 1. Ubicación geográfica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
Fuente: Google Maps.*

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 16 de 37

Contratistas

Se cuenta con contratista encargado del objeto contractual de **ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

Caracterización de los colaboradores

La entidad cuenta con la información para la caracterización de los colaboradores, como la fecha de nacimiento, género, cargo, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, medio de transporte que utiliza los colaboradores para el desplazamiento hacia el trabajo y si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce, qué tipo de actor vial frecuente ser, y fecha de vinculación a la Entidad

Vehículos automotores

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuenta con información actualizada que incluye datos como la placa, marca, modelo, línea, matrícula, color, número de motor, número de VIN, vigencia del SOAT y revisión técnico-mecánica, reporte de siniestros viales y póliza todo riesgo.

Rutas frecuentes

Los desplazamientos frecuentes se realizan en cumplimiento de las funciones misionales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., los cuales resultan indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y de apoyo. Dichos traslados permiten a la entidad dar continuidad a sus procesos, atender de manera oportuna los compromisos adquiridos y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión y al beneficio de las comunidades a las que presta sus servicios.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 17 de 37

8.5. Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control De Riesgo

8.5.1. Identificación y Análisis del Riesgo

La empresa establece el documento "Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos" GSST-Pc088, en el que se definen los pasos a seguir para lograr una identificación adecuada de los riesgos presentes en los desplazamientos derivados de las operaciones de la empresa, este paso contempla la determinación de Roles viales y Variables de índole comportamental y entorno.

8.5.2. Valoración y Tratamiento del Riesgo

Dentro del "Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos" GSST-Pc088 se estipulan también las acciones para tener en cuenta para la valoración y tratamiento de los riesgos, las cuales están sustentadas bajo la metodología de la Guía Técnica Colombiana 45.

Para el tratamiento del riesgo se determina controles y acciones para abordarlo, para ello se registra la gestión de los riesgos en la "Matriz de Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y determinación de controles" GSST-F326.

8.6. Paso 7. Objetivos y Metas

8.6.1. Objetivos Específicos del PESV

- Identificar y gestionar los riesgos viales con el fin de prevenir la materialización de los mismos en las operaciones de la empresa.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas en Plan de Trabajo Anual.
- Implementación de los programas de gestión de riesgos críticos con el fin de garantizar la reducción de excesos de jornadas laborales, reducción de excesos de velocidad y prevenir la distracción en la conducción.
- Establecer estrategias para la revisión continua del estado de los vehículos y promover condiciones óptimas de los mismos por medio de un Plan de mantenimiento adecuado.
- Llevar a cabo las capacitaciones en materia de seguridad vial en aras de mejorar las competencias del personal de la empresa y garantizando cobertura del mismo.
- Atender de manera oportuna y eficaz aquellos hallazgos derivados de las auditorías hechas al PESV, con el fin de promover una mejora continua en la implementación de este.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 18 de 37

Teniendo en cuenta la política de la Seguridad Vial de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., se definen los objetivos y metas en cuanto a Seguridad Vial, estos objetivos están orientados a la adecuada gestión de seguridad vial.

8.6.2. Metas

- Identificar al menos el 10 % de nuevos riesgos de seguridad vial durante el año, en comparación con la línea base inicial
- Lograr una reducción mínima del 20 % de los riesgos viales con valoración alta al cierre del año.
- Alcanzar un cumplimiento trimestral mínimo del 90 % de las metas establecidas en el PESV.
- Alcanzar el 80% de cumplimiento en las actividades del plan anual del PESV.
- Mantener el %EJLC en un 14% de excesos de jornadas laborales.
- Mantener un cumplimiento diario igual o superior al 95 % de las inspecciones preoperacionales.
- Cumplir el 100 % de las actividades programadas de mantenimiento preventivo de los vehículos por trimestre.
- Lograr el 80% de la realización de las capacitaciones programadas en el año.
- Lograr una cobertura del 80% en la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Formación en Seguridad Vial (CPF) del PESV para la vigencia anual.
- Lograr el cierre o intervención del 85% de los hallazgos generados en el año.

8.7. Paso 8. Programas de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño

8.7.1. Programa de Gestión de la Velocidad Segura

El programa de Gestión de velocidad segura contempla aquellas actividades encaminadas a prevenir los excesos de velocidad de los colaboradores de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. que realizan desplazamientos laborales para el desarrollo y cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, por ello adopta como propias las disposiciones establecidas en materia de regulación de velocidad, bajo los siguientes principios:

- Como herramienta de control y seguimiento, los vehículos propios de EPC cuentan con dispositivos GPS, los cuales permiten generar información y reportes en materia de seguridad vial y operación.
- Sin excepción, todos los conductores de EPC incluyendo servidores públicos, contratistas, pasantes, trabajadores en misión y demás colaboradores deben

cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito.

- Los límites de velocidad y la señalización vial en las vías internas y parqueaderos del edificio Capital Towers son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, contratistas, visitantes y pasantes de EPC.
- En ningún caso un vehículo al servicio de EPC deberá exceder las siguientes velocidades, salvo cuando las autoridades competentes indiquen límites distintos mediante señalización oficial:
 - **80 km/h** en carreteras nacionales o departamentales.
 - **60 km/h** en vías urbanas y carreteras municipales.
 - **30 km/h** en zonas escolares o residenciales.

El conductor y/o colaborador que infrinja estas normas estará sujeto a las sanciones previstas por la legislación vigente, además de las medidas internas que EPC determine según la gravedad de la infracción.

Este programa aplica a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes, trabajadores en misión y, en general, a todas las personas que operen vehículos en representación de la empresa. Cualquier incumplimiento dará lugar a sanciones disciplinarias y demás disposiciones aplicables.

Uso obligatorio del cinturón de seguridad

En Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es de uso obligatorio el cinturón de seguridad para todos los conductores y ocupantes de los vehículos, en concordancia con la normatividad de tránsito vigente. Para garantizar su cumplimiento, se establecen las siguientes disposiciones:

- Todos los ocupantes de un vehículo, sin excepción, deben utilizar el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- El conductor tiene la responsabilidad de verificar que todos los pasajeros estén asegurados correctamente antes de iniciar la marcha.
- Todos los vehículos (propios, asignados, arrendados o contratados para la operación de EPC) deberán estar equipados con cinturones de seguridad para cada uno de sus ocupantes.

El colaborador y/o persona que incumpla esta disposición será objeto de sanciones establecidas por la normatividad de tránsito, así como de las medidas disciplinarias que EPC disponga según la gravedad de la falta.

Este programa aplica a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes, aprendices, trabajadores en misión y demás colaboradores vinculados a la entidad.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 20 de 37

8.7.2. Programa de Prevención de la Fatiga

Se cuenta además con el programa de prevención de la Fatiga, donde se determinan actividades para promover la prevención de la conducción en estado de fatiga o cansancio, así como hábitos adecuados en la conducción.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., mediante la adopción de este programa, busca garantizar el óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial y la seguridad industrial. En coherencia con ello, se implementa la práctica de pausas activas como medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores y prevenir riesgos asociados a la fatiga.

En consecuencia, se deberá:

- Establecer periodos de descanso de 15 minutos, cada 3 horas de recorrido, incluyendo la hora de almuerzo como periodo de descanso.
- Implementar pausas activas cada tres (4) horas, incluyendo ejercicios de estiramiento.
- Incorporar en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, como estrategias de prevención de la fatiga laboral.

8.7.3. Programa de Prevención de la Distracción

En este programa se contemplan actividades encaminadas a prevenir la distracción al momento de conducir por medio de prohibición del uso de equipos móviles (celulares), así como dar a conocer las consecuencias del uso de los mismos durante los desplazamientos misionales.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. establece que el uso de equipos de comunicación y dispositivos electrónicos está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la entidad, salvo en las excepciones expresamente autorizadas. Para tal fin, se determinan los siguientes lineamientos mínimos de operación:

- El uso de teléfonos móviles, tabletas, asistentes digitales personales, impresoras portátiles, dispositivos de mano, equipos de mensajería, computadores y cualquier otro dispositivo electrónico móvil (propio o suministrado por la empresa) está prohibido durante la conducción de vehículos al servicio de EPC.
- Se permite el uso de dispositivos de manos libres únicamente cuando hayan sido conectados antes de iniciar la marcha del vehículo.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 21 de 37

- Si en algún momento resulta necesario realizar una llamada, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro antes de utilizar el dispositivo.
- Los sistemas de navegación GPS deberán programarse antes de iniciar el recorrido, y en ningún caso durante la operación del vehículo. De igual forma, la planificación de rutas mediante mapas u otros medios debe realizarse previo al inicio del desplazamiento.

8.7.4. Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Como apoyo para el cumplimiento del programa de cero conducciones bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas se cuenta con actividades de prevención encaminadas a socialización de política, realización de campañas de prevención de consumo de alcohol y drogas, reglamentos y capacitaciones de hábitos saludables.

EPC, consciente de su responsabilidad en la protección de la salud física, mental y el bienestar de sus colaboradores, y comprometida con el mantenimiento de un ambiente laboral seguro y productivo, establece que el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas durante la jornada laboral está estrictamente prohibido. En consecuencia, ninguna persona que se encuentre bajo sus efectos podrá ejecutar actividades propias de su cargo o funciones asignadas.

En este sentido, todos los servidores públicos, contratistas, trabajadores en misión, pasantes, aprendices y demás personas vinculadas a las actividades de la entidad deberán encontrarse libres de los efectos de sustancias psicoactivas al ingresar a las instalaciones, oficinas, zonas de trabajo y/o lugares que visiten en desarrollo de sus funciones.

Queda prohibido presentarse a cualquier sitio de trabajo o espacio en el que se representen los intereses de EPC bajo la influencia de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como su consumo o la incitación a consumirlas.

De igual forma, está prohibido el consumo de tabaco o vaporizadores en las áreas demarcadas como libres de humo y en todos los espacios utilizados por el personal en el desempeño de sus labores, incluyendo zonas comunes, conexas o anexas.

Así mismo, se prohíbe el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas, así como el uso indebido y/o comercialización de sustancias psicotrópicas o químicas controladas dentro de las instalaciones de la empresa o durante la prestación de sus servicios.

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas por prestación de servicios, trabajadores en misión, pasantes, aprendices y, en general, a toda persona que en horas laborales se encuentre en las instalaciones de EPC o en espacios

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 22 de 37

relacionados con sus actividades. Igualmente, cobija al personal que, aun por fuera del horario laboral, represente a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P..

8.7.5. Programa para la protección de actores viales vulnerables

Para promover la protección de los diferentes actores viales (Peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas) se cuenta con el programa para la protección de actores viales vulnerables, en donde se motiva a la generación de hábitos, conductas y comportamientos seguros por medio de capacitaciones dirigidas a cada uno de los actores relacionados.

Anotación Paso 8.

Para el caso de los conductores vinculados a través del objeto contractual relacionado con **LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, la vigilancia y control de los 5 programas será responsabilidad obligatoria del contratista vigente a cargo de dicho objeto contractual.

9. Fase 2. Implementación y Ejecución PESV

En la fase de ejecución del PESV se implementan las acciones definidas en la Fase 1. Planificación del PESV y todas las actividades necesarias para mejorar la seguridad vial en la organización, así como para generar hábitos y comportamientos seguros por parte de toda la organización y controlar los riesgos, con el fin de reducir los siniestros viales.

9.1. Paso 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO

El plan anual de trabajo PESV está asociado a los programas SGI y PESV, está orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de la organización en seguridad vial y SGI para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del SGI y PESV.

El Plan de trabajo está basado en el cumplimiento de las políticas de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., Caracterización y Control de Riesgos, objetivos y metas del PESV, programas de gestión de Riesgo críticos y factores de desempeño.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 23 de 37

9.2. Paso 10. Competencias y Plan Anual de Formación

En el programa de identificación de necesidades de entrenaamiento se define la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Adicionalmente cada cargo tiene un perfil, es donde se define educación, formación y experiencia. También se cuentan con Roles y Responsabilidades.

Algunas de las competencias estipuladas por la Resolución 40595 de 2022 en el paso 10 se relacionan a continuación:

- Líder del Diseño e implementación del PESV

Educación: Profesional en SST, áreas de la ingeniería, arquitectura, administrativas o económicas y afines.

Formación: Cursos o diplomados en Seguridad vial

Experiencia: 6 meses o más gestionando programas de seguridad vial.

- Planificadores de desplazamientos laborales

Educación: Técnicos o profesionales en áreas de ingeniería, administrativas o de logística y afines.

Formación: N/A

Experiencia: 6 meses o más coordinando rutas, desplazamientos, disponibilidad de vehículos.

- Coordinadores o técnicos de mantenimiento

Educación: Técnicos, tecnólogos o ingenieros en mecánica automotriz, mecatrónica y afines.

Formación: Mantenimiento en vehículos livianos y/o pesados.

Experiencia: 2 años o más efectuando mantenimiento a vehículos livianos y/o pesados.

- Conductores de vehículos livianos

Educación: Bachiller

Formación: Capacitaciones y certificaciones en normas de tránsito, cursos de manejo defensivo, primeros auxilios o capacitaciones en seguridad vial (deseable).

Experiencia: Mínimo 12 meses en conducción de vehículos livianos

- Conductores de vehículos pesados

Educación: Bachiller

Formación: Capacitaciones y certificaciones en normas de tránsito, cursos de manejo defensivo, primeros auxilios o capacitaciones en seguridad vial (deseable).

Experiencia: Mínimo 12 meses en conducción de vehículos pesados y especiales.

- Capacitadores de Seguridad Vial

Educación: Tecnólogo o profesional en ingeniería, SST, seguridad vial, logística y transporte y afines.

Formación: Cursos de implementación de seguridad vial, metodologías de entrenamiento y capacitación (opcional).

Experiencia: 1 año ejerciendo como instructor / capacitador / entrenador

- Auditores en Seguridad Vial

Educación: Áreas de la ingeniería, profesional SST o carreras afines, especialistas SST.

Formación: Curso de auditor interno de ISO 39001:2012 y PESV Resolución 40595/22.

Experiencia: 2 años llevando a cabo procesos de auditoría a Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

- Brigadista Vial o primer respondiente ante siniestros viales

Educación: Bachilleres, Tecnólogos o profesionales en áreas de ingeniería, administrativas, operativas y afines.

Formación: Primeros auxilios, manejo de extintores, rescate o extracción vehicular.

Experiencia: 6 meses o más siendo parte de brigada de emergencias.

- Investigadores de Siniestros viales

Educación: Tecnólogo, profesional o especialista en SST, ingeniería, logística y transporte, criminalística.

Formación: Implementación del PESV, Metodologías de investigación de siniestros viales.

Experiencia: 2 años llevando a cabo procesos de investigación de siniestros viales.

Nota: Se establecen las anteriores competencias teniendo en cuenta que no están asociadas a algunos de los cargos inmerso dentro del Organigrama de la empresa y que puede ser personal externo que cumpla las funciones según dichas competencias.

Se establecen lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en los colaboradores de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

A su vez, la empresa contempla los temas de capacitación y formación en el plan anual de trabajo del PESV.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 25 de 37

9.3. Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales

La atención de víctimas implica la intervención de distintos organismos que, de manera coordinada, deban concurrir al sitio o lugar en que se ha producido un accidente de tránsito. A esto le sigue el tratamiento de rehabilitación en el período de hospitalización inmediatamente después de un accidente de tránsito, siendo primordial no sólo la recuperación en el plano físico sino especialmente el mental y emocional que le permita a la víctima volver a manejarse en forma independiente durante su vida laboral y personal.

La prevención puede dividirse en dos aspectos principales: la prevención primaria, que se encarga de atender y reducir la severidad de las lesiones en las víctimas, y la secundaria, que se ocupa de aminorar las secuelas producto de la lesión a través de una respuesta médica adecuada, basada en un proceso de calidad.

Adicionalmente, una atención oportuna y el transporte eficiente de los heridos, desde la escena en donde ocurrió el accidente hasta en centro médico más cercano, pueden constituir el factor determinante en la incidencia de una posible discapacidad, tanto a corto como a largo plazo.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. define en el documento "Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias", el alcance, los objetivos y los parámetros para tener en cuenta, garantizar una atención oportuna a la ocurrencia de siniestros viales que puedan materializarse en las operaciones de la empresa destinando su estructura de atención, recursos y dinámicas a la minimización del impacto que puedan generar los distintos eventos de emergencia.

9.3.1. Protocolos para Atención a Víctimas

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuenta con los siguientes protocolos para la Atención de Víctimas en Caso de Siniestro Vial:

- Accidente con daño a la propiedad
- Protocolo en caso de varada en carretera.
- Protocolo en caso de incendio de vehículo.
- Protocolo en caso de cierre de vías
- Protocolo de Siniestro Vial y atención a víctimas.
- Protocolo de cómo actuar en caso de hurto, robo o atraco.
- Protocolo en caso de ataque terrorista/orden público en carretera
- Protocolo en caso de derrame de sustancias peligrosas.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 26 de 37

9.3.2. Divulgación de Protocolos en Atención a Víctimas Viales

A través de los programas de inducción, reinducción, plan de formación y campañas realizadas en seguridad vial, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., asegura la divulgación atinente a los Protocolos de Atención a Víctimas Viales.

9.4. Paso 14. Vías Seguras Administradas por la Organización

No aplica para la organización, dado a que la empresa no administra ningún tipo de propiedad en la que se efectúen desplazamientos internos.

9.5. Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales

Para la planificación de los desplazamientos laborales se debe tener en cuenta lo estipulado en el "GRF-Pc059 Procedimiento de programación de salidas y asignación de vehículos". A su vez, se cuenta con control de los vehículos en el formato: "GRF-F120 Programación de salidas y asignación de vehículos"

La logística de las salidas extramurales (salidas de integración, salidas pedagógicas) relacionadas con las actividades que requieran desplazamiento de los colaboradores, serán planificadas en conjunto con la Dirección de Gestión Humana Administrativa y Servicio al Cliente.

9.6. Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos

Antes de iniciar cualquier servicio con vehículos o equipos propios de la entidad, es obligatorio realizar la inspección preoperacional que consistente en un recorrido de 360° para verificar el estado de luces, llantas, niveles de fluidos, cinturones de seguridad, limpiabrisas, espejos y equipo de prevención y seguridad.

Los contratistas responsables de la administración, operación de vehículos livianos y pesados, así como del suministro de transporte en alquiler para comisiones, deberán verificar los formatos preoperacionales diligenciados y autorizar la salida de los vehículos únicamente cuando estos cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y operatividad.

El conductor, por su parte, deberá reportar cualquier anomalía detectada durante el alistamiento del vehículo en el formato establecido por EPC. En caso de encontrar fallas, el vehículo no podrá ser autorizado para prestar el servicio hasta que estas sean corregidas.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 27 de 37

El control y seguimiento de estas inspecciones constituye un insumo fundamental para la planeación y ejecución del programa de mantenimiento de la flota vehicular de EPC.

9.6.1. Inspecciones Pre-Operacionales

La inspección Pre-Operacional de vehículos permite verificar el estado de las diferentes partes que conforman el automotor, previendo posibles accidentes por fallas mecánicas, de igual forma las inspecciones incluyen la revisión del equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, kit ambiental, entre otros.

Las revisiones preoperacionales son llevadas a cabo antes de realizar un servicio o viaje en los formatos GRF-F172 "Lista de chequeo de vehículos propios" y GRF-F427 "Lista de chequeo de vehículos pesados".

La inspección preoperacional debe realizarse antes de iniciar cualquier desplazamiento, de manera diaria o previo a cada uso del vehículo.

Procedimiento de Inspección Preoperacional de Vehículos Livianos y Pesados.

Se debe inspeccionar los siguientes ítems acorde al tipo de vehículo:

- **Información del conductor y del vehículo**
Verificar licencia vigente, documentos del vehículo (SOAT, RTM, tarjeta de propiedad y otros.)
- **Niveles**
Revisar niveles de aceite, refrigerante, líquido de frenos, limpiaparabrisas y combustible suficiente, fugas y otros.
- **Luces**
Comprobar funcionamiento de luces altas, medias, direccionales, freno, reversa, estacionamiento y otros.
- **Estado de llantas**
Verificar presión, deformaciones y estado de la llanta de repuesto y otros.
- **Pedales**
Confirmar funcionamiento adecuado de freno, acelerador y embrague y otros.
- **Seguridad activa**
Revisar dirección sin juego, suspensión sin ruidos, frenos operativos, tablero sin testigos de falla y otros.

- **Varios**
Comprobar batería sin sulfatación, pito funcional, cinturones en buen estado, varilla de aceite, limpiabrisas y otros.
- **Equipo de carretera**
Estado de gato, llave de ruedas, triángulos, extintor, botiquín, herramientas básicas y otros.
- **Latonería y carrocería exterior**
Identificar daños, golpes, abolladuras o elementos sueltos que afecten la operación.

Para los **vehículos pesados** que cuentan con equipos especiales, como tanques de almacenamiento de agua y sistemas de succión–presión, se debe incluir en la inspección lo siguiente, según corresponda:

- **Tanque de almacenamiento de agua:** verificar su correcta fijación, ausencia de fugas, estado de las tapas y buen funcionamiento de las válvulas.
- **Sistema de succión–presión:** revisar el estado de las mangueras, acoples, filtros, bombas e indicadores, así como su operación básica, asegurando que no existan fugas ni ruidos anormales.

Como último paso, se deben reportar las novedades encontradas durante la inspección:

- **Observaciones o Hallazgos**

Si durante la inspección se identifican novedades, el conductor debe:

1. Registrar la novedad en el formato de inspección.
2. Reportarla de inmediato al área responsable de mantenimiento.
3. Abstenerse de operar el vehículo si la anomalía compromete la seguridad (frenos, dirección, suspensión, luces críticas, llantas, entre otros).

- **Cierre del proceso**

1. Mantener el registro disponible para auditorías internas y externas.
2. En caso de novedades menores, programar su corrección y realizar el seguimiento correspondiente.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 29 de 37

9.6.2. Programa de Inspección a Vehículos

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., establecerá un programa de inspecciones para verificar si los vehículos se encuentran en condiciones para la operación, o en su defecto para detectar de manera precoz circunstancias que puedan generar eventos adversos en la vía, los cuales serán intervenidos de manera anticipada, minimizando el potencial de siniestros viales.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., para garantizar la seguridad en su operación debe realizar inspecciones Programadas trimestralmente a los vehículos utilizados en misión.

9.7. Paso 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS

9.7.1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en inspecciones periódicas y ajustes normales para mantener el vehículo en buenas condiciones usando el manual del modelo específico, siempre que sea posible, para la aplicación del programa ya establecido por el fabricante. Es importante el control del kilometraje del vehículo, pues gracias a éste se puede determinar cuándo corresponde la inspección, reparación o sustitución de determinados elementos.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. ha formulado y desarrollado un Plan de Mantenimiento específico para cada tipo de vehículo utilizado en misión. Dicho plan contempla la realización de inspecciones periódicas orientadas a identificar desgastes, realizar ajustes y prevenir fallas, las cuales son ejecutadas por el contratista responsable del objeto contractual relacionado con la **administración y operación de los vehículos pesados y livianos de la entidad.**

La vigilancia y el control de estas actividades serán responsabilidad obligatoria del contratista vigente, quien deberá disponer de personal idóneo, debidamente verificado y retroalimentado por el área de operaciones de la empresa, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento y la disponibilidad operativa del parque automotor.

Adicionalmente teniendo en cuenta el tipo y la marca de vehículo se cuenta con un programa de mantenimiento, este es basado en las recomendaciones del fabricante,

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 30 de 37

que a su vez desglosa un cronograma de mantenimiento por kilometraje en donde indica del mantenimiento preventivo a realizarse.

En la hoja de Vida del Vehículo, se reporta el historial de mantenimiento, permitiendo tener una trazabilidad de las reparaciones preventivas y correctivas realizadas al mismo, establecido en el formato "Hoja de vida de vehículos propios" GRF-F169.

Este plan de Mantenimiento aplica para vehículos propios y terceros.

9.7.2. Mantenimiento Correctivo

- Registro de Intervenciones a Vehículos

Se cuenta con un formato de control de mantenimiento al vehículo en el cual se registran las intervenciones que se le hayan hecho a cada vehículo, estos registros serán archivados en su hoja de vida y para posterior análisis, control y seguimiento al comportamiento mecánico de cada uno.

9.7.3. Idoneidad en el Mantenimiento Preventivo - Correctivo

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., garantiza que las intervenciones hechas a su parque automotor y de terceros, sean llevadas a cabo por personal idóneo, realizando un proceso de selección y contratación de talleres acreditados, los cuales cuentan con un Ingeniero Mecánico (como mínimo), técnicos y/ tecnólogos en mecánica automotriz.

10. Fase 3. Seguimiento

Se entiende por seguimiento las actividades propias de una organización para controlar, monitorear y validar la ejecución del PESV. En la fase de seguimiento al PESV se analiza y evalúa trimestralmente las estadísticas, los resultados de la medición de los indicadores y las auditorías.

10.1. Paso 20. INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV

Se define una matriz de Indicadores PESV que permite realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial, los cuales están relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV y en la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias definidas en

el Plan anual de trabajo. Estos datos son analizados y evaluados por el Líder del Plan estratégico de seguridad vial.

Los indicadores mínimos que deben llevar registro, medición y análisis son los siguientes:

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL	FRECUENCIA ANÁLISIS
Indicador 1: Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida. TSV(n) Variables a medir en el indicador: SV (tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 1.000.000 de kilómetros. Km(t): Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización. Fórmula: $TSV(n) = SV(tn) K / Km(t)$	Trimestral y acumulado año
Indicador 2: Gestión y evaluación de riesgos viales 3.1 Riesgos de Seguridad Vial Identificados: RSVI (relacionados con el paso 6) 3.2 Gestión de Riesgos Viales: GRV Variables a medir en el indicador: RI (ia): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz). RI (fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz). RVA (ia): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA (fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año. Fórmulas: RSVI = RI (fa) – RI (ia) GRV = RVA (fa) – RVA (ia)	Anual
Indicador 3: Cumplimiento Metas PESV: CM PESV Variables a medir en el indicador: MA(t): Numero de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre TM(t): Número total de metas definidas PESV por trimestre	Trimestral y Acumulado año

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL	FRECUENCIA ANÁLISIS
Fórmula: $CM\ PESV = MA(t) / TM(t) * 100$	
Indicador 4: Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPlan PESV Variables a medir en el indicador: AEPlan(t): Número de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre. APPlan(t): Número total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre. Fórmula: $CPlan\ PESV = AEPlan(t) / APPlan(t) * 100$	Trimestral y Acumulado año
Indicador 5: % Exceso Jornadas Laborales Conductores: %EJLC Variables a medir en el indicador: #EJD: Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes. #SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes. Fórmula: $\%EJL = \#EJD / \#SDT * 100$	Mensual y Acumulado año
Indicador 6: Inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP Variables a medir en el indicador: #VID: Número de vehículos inspeccionados diariamente #TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente. Fórmula: $IDP = \#VID / \#TV * 100$	Acumulado Mes y Año
Indicador 7: Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh Variables a medir en el indicador: MEVh(t): Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre. MPVh(t): Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre. Fórmula: $CPMVh = MEVh(t) / MPVh(t) * 100$	Trimestral y Acumulado año
Indicador 8: Cumplimiento plan de formación en seguridad vial: CPF PESV Variables a medir en el indicador:	Trimestral y Acumulado año

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL	FRECUENCIA ANÁLISIS
CESV(t): Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t): Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre. Fórmula: $CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100$	
Indicador 9: Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV Variables a medir en el indicador: CFSV(t): Número de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Número total colaboradores de la organización. Fórmula: $CPF PESV = CFSV (t) / CT(t) * 100$	Acumulado Trimestre y año
Indicador 10: No Conformidades Auditoría Cerradas: NCAC Variables a medir en el indicador: #NCI: Número de no conformidades identificadas y analizadas. #NCG: No conformidades gestionadas y cerradas. Fórmula: $NCAC = \#NCG / \#NCI * 100$	Anual

Tabla 3. Indicadores del PESV

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. realizará un reporte de autogestión, el cual consistirá en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora que le corresponda (Ministerio de Trabajo) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año:

- Razón social o nombre, NIT, Dirección y Teléfono del domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- Nombre, cargo y correo electrónico institucional del líder del diseño e implementación del PESV.
- Nombre, cargo y correo electrónico de auditor(es) del PESV en el último año.
- Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización.
- Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV.
- Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): Tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 34 de 37

- de la organización.
- Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas).
- Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el Paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 18 pasos establecidos en la metodología de PESV.

10.2. Paso 22. Auditoria Anual

Se realizará una auditoría anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. documenta y aplica un "Procedimiento de auditorías internas al sistema integrado de Gestión" SYC-Pc004; el cual contine: la planificación de las auditorias, las pautas de su realización y los responsables; así mismo los contenidos mínimos del informe de auditoría y el seguimiento a las no conformidades y planes de acción o mejora, producto de la auditoría.

Se tendrá en cuenta la competencia del (los) auditor(es) interno (s) para el PESV, relacionada en el punto 9.2. del presente documento (Paso 10).

El (los) auditor(es) interno(s) debe(n) ser persona(s) diferente(s) al líder del diseño e implementación del PESV, se pueden manejar auditorias virtuales, sin embargo, se recomiendan auditorias presenciales y la aplicación de técnicas de muestreo para agregar mayor valor a la seguridad vial. La organización puede optar por manejar auditorías integradas y como buena práctica se recomienda que la organización

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 35 de 37

realice las auditorías internas según lo establecido en la norma ISO 19011 (Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión).

Los documentos que soportan la gestión de medición y seguimiento del PESV son:

- Plan de auditoría interna SYC-F256.
- Acta de reuniones PDE-F006.
- Lista de verificación de auditoría SYC-F002.
- Informe de auditoría interna SYC-F228.

11. Fase 4. Mejora Continua del PESV

En esta fase la organización demuestra la mejora del PESV con la implementación de los planes de acción para lograr altos estándares de seguridad vial.

11.1. Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Correctivas

Se define e implementan acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición, análisis de los indicadores, auditorías y visitas de verificación del PESV.

La mejora se puede demostrar a través de la evolución de cada uno de los pasos del PESV. Incluyendo las acciones articuladas que se realizan con contratistas, como por ejemplo, las tendencias del análisis estadístico de los siniestros viales, la verificación de la eficacia del cierre de hallazgos identificados en auditoría, el cierre de los planes de acción de las investigaciones de los siniestros viales, el seguimiento a los resultados de los simulacros realizados en el marco del plan de emergencias viales, la activación y funcionamiento del plan de emergencias viales cuando ocurre un siniestro vial, el cumplimiento del plan de formación, plan de trabajo y planes de acción de los diferentes pasos del PESV, la ejecución de los programas y factores de desempeño, la identificación, análisis, valoración y tratamiento de las diferentes variables de riesgo dinámico que aplican a seguridad vial, entre otras.

Lo anterior se encuentra relacionado en el documento "Procedimiento Planes de mejoramiento por procesos" SYC-Pc003 y se pueden validar las acciones en el formato "Seguimiento de acciones correctivas" SYC-F246 y el "Plan de mejoramiento institucional" SYC-F357.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: SIG-PL-023
		Versión:0
		Fecha: 14/09/2026
		Página 36 de 37

11.2. Paso 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., dispone de mecanismos de comunicación y participación para:

- Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la organización.
- Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la organización.
- Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.
- Promover en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos, conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
- Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

Se define y documenta los mecanismos de comunicación, la frecuencia de las comunicaciones que, por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, la comunicación de los indicadores, los resultados de la implementación del PESV, los riesgos y controles adoptados por la organización con el fin de prevenir siniestros viales.

11.2.1. Mecanismo de Socialización e Información Preventiva del PESV

A través de los programas de inducción, reinducción, plan de formación y campañas realizadas, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., asegura la divulgación pertinente al sistema de gestión integral y específicamente al Plan Estratégico de Seguridad vial.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Código: SIG-PL-023

Versión:0

Fecha: 14/09/2026

Página 37 de 37

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLE	CARGO
0	14/09/2026	Versión inicial	Francisco Arias	Director (E)

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Juliana Fonseca González	Nombre: Elkin Payares	Nombre: Francisco Arias
Cargo: Profesional de Apoyo	Cargo: Contratista	Cargo: Director de gestión humana, administrativa y servicio al cliente (E)
Dirección: Dirección de gestión humana, administrativa y servicio al cliente	Dirección: Dirección de Planeación	Subgerencia y/o Dirección:
Fecha: 14/09/2026	Fecha: 14/09/2026	Fecha: 14/09/2026